

los años de 1920 al 1923 se hallaba en ejercicio y estuvo provisto de patente de 7.^a clase en todos aquellos ejercicios. *Segundo:* Que ha resultado grandemente facilitada la labor de esta Junta al justipreciar los servicios minutados por don J. A. al señor Marín, por el examen de la tarifa de honorarios de dicho señor médico que figura al pie de unos prospectos que profusamente re- parte, si bien hemos de advertir que al hacer la tasación se ha tenido en cuenta que son servicios prestados a domicilio, lo cual ha de elevar algo su cuantía. Considerando, pues, todas las circunstancias concurrentes en este caso concreto, esta Junta de Gobierno estima excesiva la minuta de honorarios acompañada, la cual debe ser rebajada en la forma siguiente:

La primera partida de 2,800 ptas. debe rebajarse a	500 ptas.
" segunda " " 250 " a	150 "
" tercera " " 1,455 " a	970 "
" cuarta " " 900 " a	600 "
" quinta " no debe incluirse en minuta... ..	
" sexta " de 120 ptas. a	100 "
" séptima " " 300 " se estima justa	300 "
" octava " " 260 " " " "	260 "
" novena " " 305 " " " "	305 "
" décima " " 780 " " " "	780 "
Sumando un total de pesetas 3,965 "	

Se da cuenta de una comunicación del médico colegiado de Martorell, don P. P., solicitando que este Colegio intervenga en el asunto motivo de su destitución como médico del Hospital de Martorell. Se acuerda pase a la Comisión de Deontología, para su estudio e informe.

Se da cuenta de la constitución de la Comisión Comarcal del Distrito de Igualada, que es en la forma siguiente: Presidente, don José Soler Aymamí; Vocales, don Francisco Casadesús Bas, don Luis Fosalba Geis y don Pedro Xirinachs Roca.

El señor Secretario, como individuo de la ponencia nombrada, da lectura al tema "Normas de disciplina en la clase médica contra el intrusismo y medios lícitos de propaganda y anuncios profesionales. Conducta y limitaciones que deben adoptarse por todos los Colegios", tema señalado a este Colegio para presentarlo a la próxima Asamblea de Colegios Médicos, cuyo trabajo merece la aprobación unánime de la Junta, acordándose un expresivo voto de gracias a la Ponencia, compuesta por los señores García-Tornel y Parrizas.

Se da cuenta de un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, Sección de Sanidad, trasladando la disposición emanada de la Superioridad, resolviendo la instancia dirigida por este Colegio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el asunto del pleito de la Beneficencia Municipal de esta ciudad, en cuya disposición se declara de improcedencia la petición por ser manifiestamente ilegal.

Seguidamente y en vista que, de la disposición citada anteriormente, se desprende que o por insuficiencia de expresión de la meritada instancia o de error a interpretación de la misma, se atribuyen alcances que en manera alguna estaban en el ánimo de esta Junta de Gobierno, se acuerda dirigir una